



RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2025-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 19 de marzo de 2025

VISTOS:

La Carta N° 077-2025-D-UI-FA-UNAMBA y el Acta de Sorteo de Jurados -013-2025, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 18° del cuarto párrafo. Establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; en concordancia, con el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220. Dispone, el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, en el artículo primero de la Resolución N° 168-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 28 de junio del 2024, se resuelve ratificar el Reglamento de Investigación 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, que consta de XIII Capítulos, 87 Artículos, ocho (08) Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, conforme al Art. 46°. El director de la UDI procederá con el sorteo de los jurados, lo cual será elevado a la Decanatura de su Facultad, instancia que procederá a emitir la resolución decanal de la conformación de los jurados y la modalidad de presentación del contenido en un plazo no mayor a 15 días calendarios.

Que, mediante Resolución Decanal N° 360-2024-D-FA-UNAMBA de fecha 27 de diciembre del 2024, se Aprueba el proyecto de tesis titulado: "Educación financiera y su relación con las finanzas personales de los comerciantes del sector ferretero de las Américas, Abancay, Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller SHANELY NADIR CCORAHUA HUAMAN, egresada de la Escuela Profesional de Administración, debiéndose ser ejecutada dentro del plazo establecido en el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; asimismo se ratifica la elección de Asesor de tesis al docente ordinario Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla;

Que, mediante Carta N° 077-2025-D-UI-FA-UNAMBA en fecha 17 de marzo de 2025, el Director de la Unidad de Investigación solicita aprobar la conformación del Jurado Evaluador para revisión y sustentación del informe de tesis titulado: "Educación financiera y su relación con las finanzas personales de los comerciantes del sector ferretero de las Américas, Abancay, Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller SHANELY NADIR CCORAHUA HUAMAN, egresada de la Escuela Profesional de Administración, en conformidad a los artículos 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25° y 45° del Reglamento de Investigación 2024 de la universidad; según precisa el Acta de Sorteo de Jurados – 013-2025 de fecha 14 de marzo del año 2025; en el que el Jurado Evaluador se conforma en el siguiente orden de precedencia: Presidente Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza; Primer Miembro Dr. Julián Oré Leiva; Segundo Miembro Mag. Gregorio Gauna Chino; Accesitario Mag. José Carlos Vilca Narváez; Asesor Dr. José Abdón Sotomayor Chahuaylla;

Que, el Decano de la Facultad de Administración, mediante proveído dispone la emisión de la resolución, aprobando la conformación del Jurado Evaluador para revisión y sustentación del informe de tesis titulado: "Educación financiera y su relación con las finanzas personales de los comerciantes del sector ferretero de las Américas, Abancay, Apurímac, 2024", presentado por la Bachiller SHANELY NADIR CCORAHUA HUAMAN y;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2025-D-FA-UNAMBA

Tamburco, 19 de marzo de 2025

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Administración por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Ley N° 27348, Ley de Creación de la UNAMBA, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Jurado Evaluador para revisión y sustentación del informe de tesis titulado: **“Educación financiera y su relación con las finanzas personales de los comerciantes del sector ferretero de las Américas, Abancay, Apurímac, 2024”**, presentado por la Bachiller **SHANELY NADIR CCORAHUA HUAMAN**, egresada de la Escuela Profesional de Administración; en conformidad al Artículo 46° del Reglamento de Investigación, queda integrado en el siguiente orden de precedencia:

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza	: Presidente
Dr. Julián Oré Leiva	: Primer miembro
Mag. Gregorio Gauna Chino	: Segundo miembro
Mag. José Carlos Vilca Narváez	: Accesorio

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR a la Unidad de Investigación cumplir con lo establecido en el artículo 47° y a los integrantes del Jurado Evaluador, citados en el Artículo precedente, con lo dispuesto en los artículos, 48°, 49° y 50° del Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente Resolución al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Administración, a los integrantes del Jurado Evaluador, al Asesor y a los interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

M^g Máximo Soto Pareja
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANATO

Distribución:
Unidad de Invest.
Asesor
Bachiller
Archivo